



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 735

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL EXCMO.**

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Vista la solicitud presentada por doña Adelina Cortés Pérez (DNI 75862864D) con fecha de entrada 22.10.13 (R/E nº 5.419) para compensación del pago del canon mensual del Puesto de Mercado de Abastos, meses junio a septiembre 2013, por importe de 180,30 euros y con el pago de las factura nº 2, de fecha de 09.09.13 por importe de 142,90 euros. Aportar ingreso realizado por importe de 37,40 euros, resto a pagar después de la compensación.

Visto que según consta en este Ayuntamiento existe una factura pendiente de abonar a la Sra. Cortés Pérez por importe de 142,90 euros, factura nº 02, de fecha de 09.09.13.

CONSIDERANDO plenamente justificada la petición cursada por la peticionaria,

Visto cuanto disponen los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 71 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y teniendo atribuida esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia, **VENGO A RESOLVER**

“Primero.- Declarar la compensación de la deuda tributaria.

Deudas pendientes de pago por el Ayuntamiento (facturas reconocidas y devolución ingreso indebido):

Nº Factura	Fecha	Importe/euros
002	09/09/13	142,909
TOTAL		142,90 EUROS

Deudas pendientes de pago por el Ayuntamiento..... **142,90 euros.**

Deuda pendiente de pago por Doña Adelina Cortés Pérez.

- Canon Puesto Mercado Abastos (meses julio, agosto y septiembre).... 180,00 €
Deudas pendiente de pago Doña Adelina Cortés Pérez **180,00 euros.**

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Al ser el débito de la Sra. Cortés Pérez superior a la deuda que tiene contraída con él este Ayuntamiento, deberá proceder al abono de la diferencia por importe de 37,40 euros a favor del Ayuntamiento.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle, Dado en San José del Valle a 19 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez